



HECHOS RELEVANTES

Razón Social: Salmones Camanchaca S.A.
R.U.T. : 76.065.596-1

Durante el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2019 y la fecha de aprobación por el Directorio de los Estados Financieros al 30 de septiembre de 2019, la Sociedad ha informado a la Comisión para el Mercado Financiero, los siguientes hechos esenciales:

Con fecha 27 de marzo de 2019, la Sociedad informó la siguiente información esencial:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero, debidamente facultado al efecto, vengo en informar lo siguiente en calidad de hecho esencial respecto de Salmones Camanchaca S.A. ("Salmones Camanchaca"):

En sesión ordinaria de directorio de mi representada, celebrada el día 27 de marzo de 2019, se acordó entre otras materias, citar a junta general ordinaria de accionistas para el día 26 de abril del año 2019, a las 12:00 horas, en el salón Bridge, ubicado en Avenida El Golf 50, comuna de Las Condes, Santiago. En dicha junta, por acuerdo del directorio antes referido, se propondrá el pago de un dividendo definitivo de US\$0,36015 por acción, equivalente al 50% de las utilidades líquidas distribuibles, con cargo a las utilidades del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018.

Dicho dividendo, de ser aprobado por la junta general ordinaria de accionistas de Salmones Camanchaca, se pagará en pesos, moneda nacional, según el tipo de cambio "Dólar Observado" que aparezca publicado en el Diario Oficial el día 7 de mayo de 2019. La fecha de pago del dividendo propuesta es a contar del 13 de mayo de 2019 y tendrán derecho al mismo los accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de Salmones Camanchaca S.A. a la medianoche del día 7 de mayo de 2019.

La información precedentemente indicada se proporciona en el carácter de relevante o "Hecho Esencial", en cumplimiento a la dispuesto en el inciso final de la Sección I de la Circular N° 660 de 1986 de la Comisión para el Mercado Financiero.